



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO GUÁRICO**

RM No. 353  
214° y 165°

Abog. JHOSANGEL JOSEFINA SANCHEZ ARZOLA, REGISTRADORA

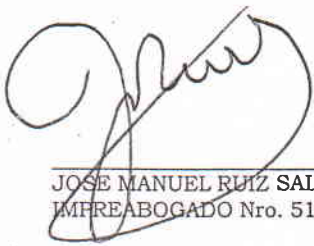
## CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO GUÁRICO**. Número: **6** correspondiente al año **2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**353-23836**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**  
Número de expediente: **353-23836**





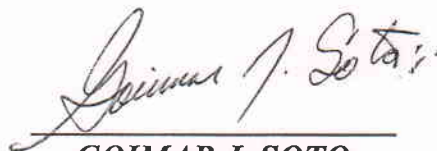
JOSE MANUEL RUIZ SALAZAR  
IMPREABOGADO Nro. 51.134

**CIUDADANA:**

**REGISTRADORA MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO GUARICO.-**

**SU DESPACHO.-**

Yo, **GOIMAR JOSE SOTO**, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.940.796**, Contador Público, domiciliado en Valle de La Pascua, Estado Guárico; Ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: Presento para su registro el Acta Constitutiva de la Empresa Mercantil **“INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A”**. Debidamente Autorizado para éste acto mediante la referida Acta Constitutiva. Todo de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio Vigente, con el ruêgo de que una vez que haya sido comprobado por el Registro, se sirva ordenar el Registro y Publicación de la misma. Solicito se me expida Copia Certificada de esta acta de Asamblea, a los efectos de su Publicación. Es Justicia en Valle de la Pascua, a la fecha de su Presentación. \*\*\*\*\*



**GOIMAR J. SOTO.**  
**C.I.N° V-15.940.796**

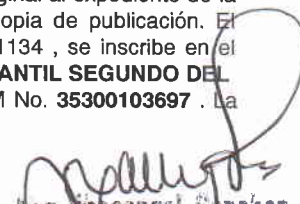
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO GUÁRICO**

RM No. 353  
214° y 165°

Jueves 07 de Noviembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE RUIZ IPISA N.: 51134 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO **19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO GUÁRICO**. Derechos pagados **BS: 25887.2** Según Planilla RM No. **35300103697** . La identificación se efectuó así: **Goimar Jose Soto C.I:V-15940796**  
Abogado Revisor: **FATIMA MARIA RIOBUENO DE SUAREZ**

  
Abg. Jhosangel Sanchez  
Registradora Mercantil II (E)  
**REGISTRADORA**

Abog. JHOSANGEL JOSEFINA SANCHEZ ARZOLA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**  
Número de expediente: **353-23836**  
**CONST**



Nosotros, **QUANFENG FENG**, de nacionalidad China, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número: **E-84.409.454**, Signado con el Rif N° **E84409454-2**, y **YIRISMAR NAZARETH CASTRO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número: **V-22.614.421**, Signada con el Rif N° **V-22614421-4**, ambos Comerciantes, domiciliados en la Ciudad de Valle de la Pascua, Municipio Leonardo Infante, Estado Guárico; por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto lo hacemos en este acto una Compañía Anónima que se registrará por las disposiciones contenidas en éste documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirva de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

### CAPITULO I

#### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

**ARTICULO 1:** La compañía se denominará a partir de la reserva de su nombre: Como **"INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A"**, y como tal será identificada para todos sus actos y relaciones comerciales. \*\*\*\*\*

**ARTICULO 2:** El domicilio principal de la Compañía será en la en el Calle Ricaurte, cruce con Calle Salon, Casa S/N, Sector Centro de Tucupido, Estado Guárico, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, cuando así lo disponga la Asamblea General.

**ARTICULO 3:** El objeto principal de la compañía será: la Compra y Venta, Importación y Distribución al Mayor y al Detal de Todo tipo de Alimentos Perecedero y no Perecederos de consumo humano, Compra y Venta, Distribución de Víveres en General, Charcutería, Carnes de Res, Porcino, Ovino, Caprino, Aves, Pescados y Delicias del Mar, todo Tipo de Exquisitices, Quesos de todo Tipos y otros derivados de la Leche, Embutidos, Enlatados y Delicateses, Bebidas refrigeradas, licores nacionales e importados y Gaseosas Agua, Dulces, lo relacionado a la explotación del ramo de Panadería, Pastelería y Abastos, Quincallería en General, Artículos para el Aseo personal, Artículos de Limpieza, Artículos de Ferretería, todo, además esta enumeración es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, y en consecuencia la Compañía podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito según lo decidiera la Asamblea general de accionistas, siempre que dicha actividad sea común o conexa con el objeto principal. \*\*\*\*\*

**ARTICULO 4:** La Duración de la Compañía será de Cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil competente, pudiendo prorrogarse por igual lapso, por acuerdo de la asamblea de accionistas. De la misma manera, se podrá proceder a su liquidación antes de expirar el término fijado, previo el cumplimiento de las formalidades previstas en los presentes estatutos y en el Código.\*\*\*

## **CAPITULO II:**

### **CAPITAL Y ACCIONES**

**ARTICULO 5:** El Capital de la Compañía es por la cantidad de **UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00)** representados en **MIL (1.000)**, Acciones Nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de **MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 1.000,00)** cada una. El Capital de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado totalmente en la forma siguiente: El Accionista: **QUANFENG FENG**, ha suscrito y pagado: **SEISCIENTAS (600)** acciones, por un valor de **SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 600.000,00)**, equivalente a un (60%) y La Accionista **YIRISMAR NAZARETH CASTRO**, ha suscrito y pagado: **CUATROCIENTAS (400)** acciones, por un valor de **CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00)**, equivalente a un (40%), El Capital Social ha sido pagado en su totalidad con Mobiliarios y Mercancías propios del ramo, tal como se evidencia en el Balance Inventario que se anexa. \*\*\*\*\*

## **CAPITULO III:**

### **DE LA ADMINISTRACION:**

**ARTÍCULO 6:** La Administración de la Compañía estará a cargo de un Presidente y un Vicepresidente, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas; durarán en sus Cargos Cinco (05) Años. En los casos de falta absoluta o temporal del Presidente, deberá autorizar al segundo mediante documento autenticado. El Presidente, Vicepresidente de la Compañía podrán ser o no Accionistas de la misma y podrán ser reelegidos en sus cargos. A los efectos determinados en el Artículo 244 del Código de Comercio cada Uno de los miembros de la Junta Directiva deberá depositar o hacer depositar por un Accionista, Tres (3) Acciones en la Caja Social. \*\*\*\*\*

**ARTICULO 7:** El Presidente, el Vicepresidente actuando individualmente, tendrán los mas amplios poderes de disposición y administración de la empresa, y entre sus atribuciones tendrá las siguientes: A-) Representar jurídicamente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante los funcionarios u organismos ya sean Públicos

o Privados, Nacionales, Estadales o Municipales. Podrán nombrar apoderado y/o apoderados judiciales de la sociedad con todas las facultades que fuere necesario otorgarles; pudiendo intentar demandas, que no perjudiquen a la que en el momento se desarrollen en esta. Sin embargo no podrán ejercer estas actividades cuando los Accionistas reunidos en Asamblea los consideren contrarias a los intereses de la Sociedad.\*\*\*\*\*

**ARTICULO 8:** El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a.-) Acordar gastos generales de la Sociedad. b.-) Presentar un Informe anual sobre el Estado de Cuenta, a la Asamblea General de Accionistas. c.-) Decidir sobre la conveniencia de establecer, trasladar ó suprimir Establecimientos, Sucursales o Agencias de la Compañía en otros Lugares. d.-) Decidir el reglamento interno de la Compañía. e.-) Decidir sobre las Inversiones de carácter no necesariamente técnico que deba efectuar la Compañía y que a su juicio deriven evidentes beneficios para la Compañía. f.-) Resolver sobre la forma en que han de ser emitidos los títulos y sobre su conversión. g.-) Disponer la celebración de Asambleas de Accionistas, fijar el objeto, Local, Día y Hora de la Reunión y Convocarlas. h.-) Decidir sobre la Constitución de gravámenes o Hipotecas sobre los bienes de la sociedad, cuando ellos tengan por objeto garantizar las obligaciones. i.-) Decidir sobre la enajenación parcial o total de los activos sociales. j.-) Presidir las sesiones a la Asamblea General de Accionista. k.-) Representar a la Compañía Judicial y extrajudicial y defender frente a terceros los derechos e intereses de la misma: Constituir Apoderados generales ó especiales, atribuyéndoles las facultades que crea conveniente y revocar los poderes otorgados en nombre de la Empresa. l.-) Dirigir sin limitaciones la marcha, diaria de los negocios de la Compañía: Ejercer las decisiones de la Asamblea de Accionistas, nombrar y remover los empleados subalternos, fijándoles sus remuneraciones. m.-) Decidir o ejecutar toda clase de operaciones y negocios de la Sociedad. n.-) Resolver sobre los contratos que hayan de celebrarse para la prestación de los servicios que constituye el objeto de la Compañía. ñ.) Decidir sobre la repartición de las utilidades o de su reinversión de la Empresa. o.-) Firmar los Contratos y Obligaciones derivados de los aspectos antes señalados. p.) Delegar sus funciones en la persona y en la forma que considere conveniente. q.-) Firmar giros o

o letras de cambio, cheques, pagarés, fianzas o avales, órdenes de pago, endosos, cesiones o traspasos a nombre de la Empresa. r.-) Abrir y Movilizar cuentas Bancarias a Nombre de la Compañía. s.-) Expedir y autorizar con firma las copias certificadas de las actas de los libros de Asamblea y de los demás documentos de la Compañía. t.-) Desempeñar todas las demás funciones que no estén atribuidas expresamente a otro órgano de la Compañía, las que le delegue la Asamblea General de Accionistas y las que estén conferidas por éste documento y por la Ley. \*\*\*\*\*

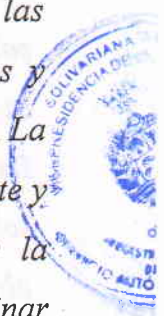
**ARTICULO 9:** El Presidente podrá nombrar uno o más Gerentes, quienes pueden ser ó no accionistas de la Compañía, que tendrá a su cargo la gestión ordinaria de los asuntos sociales, con las facultades y atribuciones que éste les fije. \*\*\*\*\*

#### **CAPITULO IV:**

##### **DE LAS ASAMBLEAS:**

**ARTICULO 10:** La Asamblea General de Accionistas, regularmente Constituida, representada la universalidad de los Accionistas y sus acuerdos serán obligatorios para todos, tanto para los asistentes a la Asamblea, como para los que hayan dejado de concurrir a ella, es el órgano supremo de la Sociedad y como tal estará investida de las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad. Sin perjuicio de lo que disponga la Ley y los Estatutos Sociales. La Asamblea General tendrá las siguientes facultades: 1.-) Remover y elegir: Al Presidente y Vicepresidente. 2.-) Elegir al Comisario de la Sociedad y removerlo. 3.-) Fijar la remuneración que deba corresponder a Los Funcionarios de la Compañía. 4.-) Examinar y decidir sobre las memorias, balances y cuentas que le presente la Junta Directiva. 5.-) Acordar los aumentos o reducciones del capital o el reintegro del mismo. 6.-) Decidir sobre la emisión de Acciones, obligaciones, bonos o títulos análogos y sobre el reembolso de los mismos. 7.-) Modificar parcial o totalmente el presente Documento Constitutivo Estatutario. 8.-) Ampliar o reducir el término de duración de la Compañía. 9.-) Decidir sobre la función, transformación, asociación, incorporación, discusión o liquidación de la Compañía. \*\*\*\*\*

**ARTICULO 11:** Para la validez de las Asambleas Generales de Accionistas bastará que la Asamblea haya sido convocada conforme se determina en este Documento, es decir por escrito y que esté representado por lo menos la mitad más uno, de la totalidad de los acciones que representen el Capital Social. Los titulares de ellas que por cualquier causa no pudieran asistir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en la misma, constituyendo apoderados mediante carta-poder o telegrama. Sin Embargo se



podrán celebrar Asambleas Generales de Accionistas y tomarse en ellas acuerdos válidos y obligatorios, sin necesidad de que se hayan hecho convocatoria alguna, siempre que se encuentren presentes o representados en la Asamblea, según sea el caso, los tenedores o titulares de la totalidad de las acciones del capital Social y que dicho acuerdos ó resoluciones sean aceptados por mayoría de votos. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas. Sin embargo, en los casos previstos en el Artículo 280 del Código de Comercio se seguirán las normas allí establecidas, por lo que respecta al quórum y votación a menos que la decisión de la Asamblea convenga aumentar la responsabilidad de los accionistas en cuyo caso se requerirá unanimidad. La falta de quórum en las Asambleas se procederá conforme a lo pautado en los Artículos 274, 276 y 281 del Código de Comercio. Las Reuniones a Ordinarias y extraordinarias. La Asamblea deberá reunirse Ordinariamente cada año, dentro de los Noventa (90) días siguientes al Cierre del Ejercicio Económico, en el domicilio de la Sociedad. Extraordinariamente siempre que así lo decida un número de Accionista que represente por lo menos la quinta parte del Capital Social.\*\*\*\*\*

#### CAPITULO V:

#### DE LOS BALANCES Y DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:

**ARTICULO 12:** El Año económico de la Compañía comenzará el 01 de Enero de Cada Año y Terminará el 31 de Diciembre de cada Año. Con excepción al primer ejercicio económico que comenzará a partir de la fecha en que se registre el documento y terminará el 31-12-2024, Al final de cada año económico, la Junta Directiva formulará el Balance a que se refiere el Artículo 329 del Código de Comercio del modo indicado en el Artículo 304 a jusdem y lo entregará con los respectivos documentos justificativos al Comisario, con un mes de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión de la Asamblea General que haya de discutirlo. Los beneficios ó utilidades liquidadas se determinarán deduciendo de los ingresos brutos de la Compañía. Los Gastos directos de operaciones, Gastos Generales, amortizaciones, cargos o gravámenes Sociales. Anualmente se separará de dichos beneficios ó utilidades líquidas una cuota de cinco por ciento (5%), por lo menos para formar un fondo de reserva hasta que dichos fondos Anualmente se separará de dichos beneficios ó utilidades líquidas una cuota de cinco

por ciento (5%), por lo menos para formar un fondo de reserva hasta que dichos fondos alcancen una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del capital Social, igualmente se separarán los demás apartados para reservas y garantías que se estimen convenientes. El remanente, o sea los beneficios o utilidades serán dispuestos por el Presidente, para ser distribuidos a los accionistas en concepto de dividendos, o usados a su juicio para la realización de nuevas inversiones, aumento de Capital o cualquier otro fin que considere adecuado para el mejor desarrollo futuro de la compañía. \*\*\*\*\*

**CAPITULO VI:**

**DEL COMISARIO:**

**ARTICULO 13:** La Compañía tendrá un Comisario con las atribuciones y deberes que establece el Código de Comercio, el cual será elegido cada Cinco (05) años por la Asamblea General de Accionistas. \*\*\*\*\*

**CAPITULO VII:**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**ARTICULO 14:** El Primer ejercicio económico de la Compañía será desde la fecha en que comience su giro hasta el 31 de Diciembre de 2024. \*\*\*\*\*

**ARTICULO 15:** La asamblea de accionistas designa para el actual periodo como **PRESIDENTE** al Accionista: **QUANFENG FENG**; como **VICEPRESIDENTE** la Accionista: **YIRISMAR NAZARETH CASTRO**; como Comisario: Licenciado **PRISCILIO ANTONIO DIAZ**, Venezolano, Mayor de Edad, Contador Colegiado Bajo el Nro. 89.863, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-15.548.168 \*\*\*\*\*

**ARTICULO 16:** Se autoriza al Ciudadano: **GOIMAR JOSE SOTO**, Venezolano, Mayor de Edad, Soltero, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-15.940.796, y de este domicilio, para que haga todos los trámites necesarios de la Compañía la Inscripción, Fijación Registro y Publicación del presente Documento Constitutivo y Estatutario, por ante el Registro de Comercio respectivo. \*\*\*\*\*

Y Nosotros **QUANFENG FENG y YIRISMAR NAZARETH CASTRO**, antes identificados **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que los Capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Constitución de Sociedad Mercantil **"INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A"**, son provenientes de nuestras actividades comerciales. Por tanta proceden de actividades de legitimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley de Drogas En la ciudad de Valle de la Pascua, a la fecha de su Presentación. \*\*\*\*\*

Feng QuanFeng

Yirismar N. Castro



Ledo. Goimar J. Soto.  
Contador Público Colegiado  
C.P.C. N° 86.191  
RIF: V-15.940.796-5

N° @VE-12624464



### INFORME PARA ATESTIGUAR DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE

Señores:  
INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A  
Presente.

He sido contratado para informar sobre el Inventario de Mercancías y Bienes Muebles adjunto, que representa parte del aporte aumento como capital social, realizado por los accionistas de la empresa **INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**, al 29/10/2024, según se evidencia en el acta para la constitución de la entidad.

Los administradores de la empresa en formación **INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**, son los responsables de la preparación y presentación del Inventario de Mercancías y Bienes Muebles, tomando en consideración los valores aprobados por los accionistas para conformar su aporte del capital social.


Mi responsabilidad consiste expresar una conclusión, sobre la propiedad y existencia del inventario de bienes muebles incluidos en el inventario preparado y presentado por los administradores de la empresa **INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**, con base en nuestros procedimientos, la cual fue realizada en conformidad con la Norma Internacional para encargos de aseguramiento, distintos de auditorías y revisión de estados financieros, número 3000 (NIEA 3000).

Un trabajo de atestiguamiento para informar sobre el Inventario de Mercancías y Bienes Muebles aportados por los accionistas de una empresa en formación como parte del capital social, implica llevar a cabo procedimientos de auditoría para obtener evidencia sobre la propiedad y existencia de los bienes contenidos en el referido inventario. La norma prevé que cumpla con los requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de los bienes aportados existen y son propiedad de los accionistas de la empresa en formación. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor independiente de la empresa, lo cual incluye la revisión de los documentos que demuestran la titularidad de la propiedad de los bienes y la inspección física para comprobar su existencia.

Mi conclusión se ha formado sobre la base de la se ha formado sobre la base de la evidencia obtenida. Los criterios que utilice para formar mi conclusión son los relacionados con la existencia y propiedad del inventario de bienes muebles incluidos en el inventario al 29/10/2024, en conclusión, respecto a todo lo importante:

- El Inventario de Mercancías y Bienes Muebles que se presentan en el inventario al 29/10/2024, existen, y
- Son propiedad de los accionistas de la empresa en formación, aprobados por ellos, con el fin de conformar su aporte en el capital de la empresa en formación **INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**

Este informe esta dirigido únicamente para tramitar ante el Registro Mercantil II, de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, constitución de la empresa **INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**

  
Ledo. Goimar J. Soto  
Contador Público Colegiado  
C.P.C. 86.191

Valle de la Pascua, 29/10/2024



No requiere sello humedo del Colegio. Puede verificar la autenticidad de este registro mediante el código QR o a través de la siguiente URL: <https://fccpvirtual.com.ve/site/verificarruap.asp> Telefono: (0246) 431-6540 Email: CONTACTO@CCPGUARICO.COM.VE

**INFORME DE INVENTARIO DE APORTES DE LOS SOCIOS  
 PARA CONSTITUCION DE LA EMPRESA DENOMINADA:  
 "INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A"**

**AL 29/10/2024**

**(Expresado en Bs.)**

**ACTIVOS**

**CORRIENTES:**

**Inventario de Mercancías:**

150	Bto Harina Pan Maíz 1Kgx20Unid	03	110.400,00	
	Bto Pan Mezcla Maíz Blanco y Arroz			
200	1Kgx20 Unid	03	147.200,00	
	Caja California Atún Desmenuzado			
40	140Grx35Unid	03	36.800,00	
	Caja Margarita Bonito con vegetales			
40	165Grx24Unid	03	58.880,00	
	Caja Margarita Sardina Aceite			
50	170Grx20Unid	03	46.000,00	
20	Caja Mazeite Aceite Pet 1Lx12Unid	03	29.440,00	
	Cajas Mavesa Margarina 500Grx12Unid			
25		03	27.600,00	
	Cajas Mavesa Margarina 175Grx24Unid			
20		03	29.440,00	
	Caja Toddy envase 200Grx12Unid			
20		03	20.608,00	
	Bulto Quaker Harina de Avena (Bolsa)			
15	400Grx24Unid	03	16.004,80	
<b>TOTAL CORRIENTES</b>				<b>522.372,80</b>

**NO CORRIENTES:**


**Activos Fijos:**

02	Nevera Exhibidora 4 Puertas Marca Vitrimuebles Aragua,	03	172.224,00	
02	Muebles de Caja para supermercado, Marca Esvivenca	03	130.198,40	
01	Kit de Camaradas de Seguridad, Marca Hikvision	03	44.160,00	
02	Computadora marca Lenovo Thinkserver, 16GB Ram, 2TB, modelo TS430,	03	42.724,80	
15	Estantes tipo Piramide, 2Mtrs Alto x 3,57Largo	03	<u>88.320,00</u>	
<b>TOTAL NO CORRIENTES</b>				<u>477.627,20</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>				<u><b>1.000.000,00</b></u>

Valle de la Pascua, 29 de Octubre de 2024

Por: "INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A"

*Quan Feng Feng*  
  
**QUANFENG FENG.**  
 C.I.: E-84.409.454

*Yirismar N. Castro*  
  
**YIRISMAR N. CASTRO**  
 C.I.: V-22.614.421



**“INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A”**  
**NOTAS AL INVENTARIO DE MERCANCIAS Y BIENES MUEBLES**  
**APORTADOS POR LOS ACCIONISTAS COMO CAPITAL SOCIAL**

**Nota Nro. 01: Reseña:**

Los Accionistas de la empresa en formación “**INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**”, han suscrito y pagado todo el Capital Social para la constitución de la misma, mediante el aporte de los bienes incluidos en el Inventario de Mercancías y Bienes Muebles presentados. Los valores de los referidos bienes fueron aprobados por los accionistas para la constitución de la empresa “**INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**”, y la información sobre Ubicación, identificación y bases de medición se describen en las notas que se presentan a continuación:

**Nota Nro. 02: BASES DE MEDICIÓN, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN**

Las bases de medición utilizadas al preparar el inventario de Mercancías y Bienes Muebles fueron las siguientes: la compra de la Mercancía y los Bienes Muebles que fundamentan el balance de inventario se midieron a valor nominal o histórico, es decir según los valores descritos en los documentos de propiedad, en esta ocasión, el documento de propiedad de los bienes adquiridos o comprados es una factura que soporta la transacción de compraventa respectiva.

Para la preparación y presentación se tomaron en cuenta los criterios de reconocimiento y bases de medición descritos en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VEN NIF) los cuales serán los principios que se aplicarán en la preparación y presentación de los estados financieros de la empresa en el futuro.

**Nota Nro. 03: Inventario de Mercancías y Bienes Muebles.**

Según Facturas que pertenecen a los Ciudadanos QUANFENG FENG Y YIRISMAR NAZARETH CASTRO, de diferentes fechas, y diferentes proveedores según lo constatado en facturas físicas, el cual realiza sus aportes de acuerdo a sus porcentajes de acciones.

El Inventario arriba mencionado constituye el aporte de los Accionistas de la empresa en formación “**INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A**”, distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTA	%	C.I.	CARGO	BS.
QUANFENG FENG	60%	E-84.409.454	PRESIDENTE	600.000,00
YIRISMAR N. CASTRO	40%	V-22.614.421	VICE PRESIDENTE	400.000,00
			TOTAL	<u>1.000.000,00</u>



**CIUDADANO:**  
**REGISTRADOR MERCANTIL II, DE LA CIRCUNSCRIPCION**  
**JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO**  
**SU DESPACHO.-**

**CARTA DE COMISARIO**

Yo, **Lcdo. PRISCILIO ANTONIO DIAZ**, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de profesión **CONTADOR PUBLICO COLEGIADO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-15.548.168**, inscrito en el Colegio de Contadores Publico del Estado Guarico bajo el C.P.C. Nro. **89.863**, por medio de la presente le notifico que sido designado **COMISARIO** de la Empresa **"INVERSIONES LA FORTALEZA 99, C.A."**, cargo que estaré ejerciendo durante el periodo establecido en los estatutos de la misma.

Igualmente me comprometo a cumplir las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio, las disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario, aprobadas por las Federaciones de Licenciados en Administración, de Economista y de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en fecha 27 de Mayo de 1987.

Esta constancia se expide de conformidad con el artículo 17 de las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario.

Valle de la Pascua a los 29 días del Mes de Octubre de 2024

  
**PRISCILIO A. DIAZ**  
Contador Público Colegiado  
C.P.C 89.863

  
**icdo. Priscilio A. Diaz**  
**CONTADOR PUBLICO COLEGIADO**  
**C.P.C. 89863**

Outlook

(Sin asunto)

Desde Aprobacion de Extranjeros <aprobaciondeextranjeros01@gmail.com>

Fecha Mar 15/10/2024 6:14 PM

Para CLARK11\_1@hotmail.com <CLARK11\_1@hotmail.com>

Buenos días, la presente es para informarle que su solicitud fue aprobada y puede dirigirse a la oficina con el usuario que corresponde a:

152784E-84433049 BOYUAN FENG

4128476978 CLARK11\_1@HOTMAIL.COM

21/09/2024  
14:18 353 CHINA

REGISTRO COMPANIAS  
MERCANTIL ANANIMAS TRANSFERENCIA APROBADA  
CONSTITUCION

153347E-84409454 QUANFENG FENG

4123417731 CLARK11\_1@HOTMAIL.COM

24/09/2024  
17:18 353 CHINA

REGISTRO COMPANIAS  
MERCANTIL ANANIMAS TRANSFERENCIA APROBADA  
CONSTITUCION

NO RESPONDER

Nos encontramos trabajando, para brindarle un mejor servicio!

Saludos Cordiales;

CENTRO INTEGRAL DE SOLUCIONES (CIS)  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SAREN SEDE CENTRAL  
0212-8192300 Central Telefónica





PLANILLA  
LEY DE TIMBRE FISCAL DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE GUARICO



FECHA DE EMISION  
DIA | MES | AÑO  
04 | 11 | 2024

OFICINA DE REGISTRO: Registro Mercantil # Control: 2024-11-1007  
ESTADO BOLIVARIANO DE GUARICO  
MUNICIPIO: Leonardo Infante Planilla serial: 35300103688

NOMBRE DE PRESENTANTE: Soto Goimar Jose  
NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_  
N-15940796

**CALCULO DE U.T.E.**  
Tasa de cambio Moneda de mayor valor (BCV): \_\_\_\_\_  
TCMMV x 1.6: \_\_\_\_\_

CLASE DE ACTO	MONTO DE OPERACIÓN	TIMBRE FISCAL Bs
Constitución PJ ( )	30 U.T.E. Primer Folio x 1,5% = 15 UTE C/Folio adicional =	=
Total =		
Constitución (Solo Firma personal) <u>Solicitud de nombre</u> ( )	<u>10</u>	= <u>1488</u>
Inscripcion Sociedades extranjeras ( )	200 U.T.E. Primer Folio x 2% = 15 UTE C/Folio adicional =	=
Total =		
Registro y Autenticación (traspaso, cesiones, justificativas, participacion amistosa) ( )	20 U.T.E. Primer Folio 15 UTE C/Folio adicional	=
Registro y Autenticación (Acta de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias) ( )	25 U.T.E. Primer Folio 15 UTE C/Folio adicional	=
<b>OTROS</b>		
Venta Total o Parcial de Acciones ( ) +	150 U.T.	=
Registro y/o Follado Libros ( )	Cant de Lib	=
Sociedades Accidentales ( )		=
Copias Certificadas ( )	30 U.T.E. Primer Folio 15 UTE C/Folio adicional	=
Total =		
Otros ( ) = 5 UTE =		

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE GUARICO  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO GUARICO  
Nº 15940796  
FECHA: 04-11-2024  
Acto: Solicitud de nombre  
EG-2024-10-0000331299-3039  
Impuesto Art. 90 LRPW

**CUENTAS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTO POR LEY DE TIMBRE FISCAL**

BANCO	Nro de Cuentas
BANCO BICENTENARIO	0175055726007295597
BANCO DE VENEZUELA	01020854810000086037

**SE DEBE DIRIGIR A UNA TAQUILLA O AGENTE AUTORIZADO DEL SUATEBG**

- LEA CUIDADOSAMENTE
- \* ESTE DOCUMENTO ES A TITULO INFORMATIVO Y NO ES UN RECIBO DE PAGO
  - \*\* ESTA PLANILLA ES VALIDA SOLO PARA UN ACTO
  - \*\*\* EL MONTO NO PODRA EXCEDER DE 500 VECES LA TASA DE CAMBIO DE MAYOR VALOR SEGUN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA PARA LAS PERSONAS JURIDICAS SEGUN LA LEY ORGANICA DE COORDINACION Y ARMONIZACION DE LAS POTESTADES TRIBUTARIAS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN SU ARTICULO Nº 53
  - \*\*\*\* EL USUARIO DEBERA CONSIGNAR LA DOCUMENTACION RESPECTIVA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE ACTO QUE REALIZARA

PLANILLA  
LEY DE TIMBRE FISCAL DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE GUARICO



FECHA DE EMISION  
DIA | MES | AÑO  
04 | 11 | 2024

OFICINA DE REGISTRO

Control = 2024-11-1006

ESTADO BOLIVARIANO DE GUARICO  
MUNICIPIO:

Planilla Seren: 35300103697

NOMBRE DE PRESENTANTE  
NOMBRE COMERCIAL

**CALCULO DE U.T.E.**  
Tasa de cambio Moneda de mayor valor (BCV): \_\_\_\_\_  
TCMMV x 1.6: \_\_\_\_\_

CLASE DE ACTO	MONTO DE OPERACION	TIMBRE FISCAL Bs
Constitución PJ y/o Aumento de Capital ( )	1.000.000 x 1,5% = 15000 30 U.T.E. Primer Folio = 1860 15 UTE C/Folio adicional = 3348	Total = 20208
Constitución (Solo Firma personal) ( )	x 1% =	

Inscripcion Sociedades extranjeras ( )	200 U.T.E. Primer Folio 15 UTE C/Folio adicional
--	---

Registro y Autenticación (traspaso, cesiones, justificativos, venta de acciones, participacion amistosa) ( )	20 U.T.E. Primer Folio 15 UTE C/Folio adicional
--	--

Registro y Autenticación (Acta de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias) ( )	25 U.T.E. Primer Folio 15 UTE C/Folio adicional
---	--

OTROS AC	
Venta Total de un Fondo de Comercio Impuesto Art. 90 LRPN ( )	+ 150 U.T.E.

Reg	10
Soc	10
Cop	10
CUE	10
BAN	10



GUARICO, 04 de Noviembre de 2024  
Asiento Capital Emp.Merc  
EG-2024-10-0000331300-7161  
Impuesto Art. 90 LRPN



GUARICO, 04 de Noviembre de 2024  
Asiento Capital Emp.Merc  
EG-2024-10-0000331301-8262

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUARICO  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
SUATEG  
GUARICO, 04 de Noviembre de 2024  
Asiento Capital Emp.Merc  
EG-2024-10-0000331302-3303  
Impuesto Art. 90 LRPN